



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Santa Rosa, la Ordenanza N° 6879, Artículo 11 Modificación del Código de Edificación, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos han solicitado formalmente la construcción de vados y rampas de accesibilidad en la calle Gdor. Dr. Adolfo Contte al 1600.

Que, existe una imperiosa necesidad de adecuar la infraestructura urbana existente para garantizar el libre desplazamiento, la autonomía y la seguridad vial de las personas con discapacidad, movilidad reducida, adultos mayores y familias que circulan con cochecitos de bebés.

Que, la arteria señalada registra un alto flujo vehicular, lo que genera condiciones de peligrosidad para los peatones que diariamente se trasladan hacia los establecimientos educativos y locales de la zona, haciendo indispensable una vinculación fluida y segura entre las aceras y las sendas peatonales.

Que, en materia normativa, el Artículo 11° de la Ordenanza N° 6879 (que modifica el Artículo 4.3.3.7. del Código de Edificación) establece con carácter obligatorio la ejecución de vados o rampas en las aceras de todas las calles y avenidas de la ciudad, previendo la intervención de la Comisión de Accesibilidad Universal ante eventuales complejidades del proyecto.

Que, asimismo, la presente iniciativa se enmarca y fundamenta en los principios de accesibilidad universal consagrados por la Ley Nacional N° 22.431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (de rango constitucional), y la Carta Orgánica Municipal.

Que, es facultad y deber de este Honorable Cuerpo Deliberante articular acciones institucionales junto al Departamento Ejecutivo Municipal para dar respuesta efectiva a las demandas comunitarias, promoviendo una ciudad inclusiva y libre de barreras arquitectónicas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Construcción de rampas de accesibilidad o vados peatonales en la calle Gdor. Dr. Adolfo
Contte al 1600, barrio Santa Rosa**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas competentes que correspondan, proceda de forma prioritaria a realizar la inspección técnica, diseño y posterior construcción de las rampas de accesibilidad o vados peatonales en la calle Gdor. Dr. Adolfo Contte al 1600 del barrio Santa Rosa.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**